

INFORME SECRETARIAL: En la fecha, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021), ingresan las presentes diligencias al Despacho del Señor Juez, informando que el día 8 de los corrientes venció el término de diez (10) días concedidos al señor JOSE RICARDO VASQUEZ MORA para que cancelara lo adeudado o expusiera en la contestación de la demanda las razones que le sirvieran de sustento para negar total o parcialmente la deuda reclamada, quien dentro término legal allegó contestación de la demanda, sin aportar pruebas (fls.8/9). Sírvase Proveer.


OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO
Secretaria